



RESOLUCIÓN No. SB-DTL-2021-0504

**LUIS ANTONIO LUCERO ROMERO
DIRECTOR DE TRÁMITES LEGALES**

QUE mediante oficio No. ALQ-O-2019-051 de 02 de febrero del 2021, ingresado el 05 del mismo mes y año a esta Dirección de Trámites Legales, el abogado José Oriol Marcos, Secretario del Directorio de Banco General Rumiñahui S.A., remite la documentación y solicita la calificación del señor José Francisco Paredes Durán Ballén, como Gerente General, designado por el Directorio, en sesión celebrada el 26 de febrero del 2020 y como representante de la Administración en el Comité de Ética.

QUE el artículo 413 del Código Orgánico Monetario y Financiero, dispone que la representación legal de la entidad financiera será ejercida por la persona o personas que designe el órgano competente, de conformidad con lo establecido en el estatuto social; y, le serán aplicables las disposiciones contenidas en el artículo 258 ibídem;

QUE el artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece los impedimentos para miembros del directorio y consejos de administración y vigilancia;

QUE el capítulo I "Calificación de los miembros del directorio y representantes legales de las entidades financieras controladas por la Superintendencia de Bancos", del título VI "Del gobierno y la administración", del libro I "Normas de control para las entidades de los sectores financiero público y privado", de la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos, dispone que la Superintendencia de Bancos calificará la idoneidad y experiencia de los directores y representantes legales;

QUE el artículo 6 del Capítulo VIII "Principios de un buen gobierno corporativo", Título XIII "De los usuarios financieros", Libro I "Normas de control para las entidades de los sectores público y privado", de la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos, establece que los requisitos para ser calificados como miembros del Comité de Ética, son los mismos para ser calificados como miembros del Directorio

QUE la Circular No. SB-DS-2018-0007-C, de 06 de noviembre del 2018, determina los documentos habilitantes que se deben presentar para la calificación de los miembros del directorio y representantes legales de las entidades del sector financiero privado;





Resolución No.SB-DTL-2021-0504
Página No. 2

QUE mediante Memorando No. SB-DTL-2021-0596-M, de 02 de marzo del 2021, se señala que el señor José Francisco Paredes Durán Ballén, cumple con los requisitos determinados en la norma citada en el considerando precedente; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Bancos mediante resolución No. SB-2019-280 de 12 de marzo del 2019; y, resolución No. ADM-2021-14787 de 17 de febrero del 2021,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. - CALIFICAR la idoneidad del señor José Francisco Paredes Durán Ballén portador de la cédula de ciudadanía No. 170737762-6, como Gerente General, designado por el Directorio, en sesión celebrada el 26 de febrero del 2020 y como representante de la Administración en el Comité de Ética del Banco General Rumiñahui S.A.

COMUNÍQUESE. - Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, el dos de marzo del dos mil veintiuno.

7

Mgs. Luis Antonio Lucero Romero
DIRECTOR DE TRÁMITES LEGALES

LO CERTIFICO. - Quito, Distrito Metropolitano, el dos de marzo del dos mil veintiuno.

Dra. Silvia Jeaneth Castro Medina
SECRETARIA GENERAL

